



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.8 Dictamen XXIII-HDA-130/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Julio de 2021.

EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - - -

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

ACTA No. 53.- ANTECEDENTES: - - - - -

1.- Que con fecha 29 de abril de 2021 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, aprobó por unanimidad en los numerales Cuarto y Quinto del Orden del día, lo siguiente: - - - - -

Punto Cuarto.- Ampliación al presupuesto de ingresos y egresos por concepto de Subsidio Municipal, por "20% de horas extras por un importe de \$693,171.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2021. - - - - -

Punto Quinto.- Ampliación y disminución al presupuesto de egresos por un importe de \$220,000.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2021, con el objeto de adecuar el presupuesto conforme a las necesidades de la entidad. - - - - -

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-1145/2021, suscrito por la C. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Tesorera Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - -

3.- Que mediante el oficio IN-CAB/3001/2021, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Joel Fabián Guardado Reynaga, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-220/2021, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

4.- Que el día 30 de junio del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. - - - - -

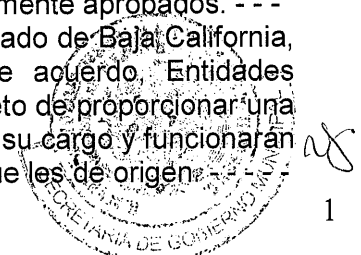
Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les de origen. - - - - -





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.8 Dictamen XXIII-HDA-130/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Julio de 2021.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada; excepto cuando se trate de las siguientes modificaciones presupuestales, sobre las cuales sólo se deberá dar aviso al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúen. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

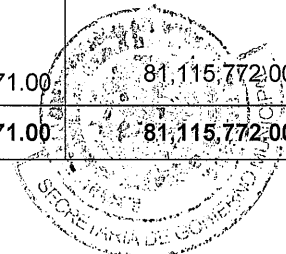
OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), la ampliación presupuestal de ingresos y egresos por la cantidad de **\$693,171.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)** y la disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para el ejercicio fiscal 2021.

A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de ampliación presupuestal de ingresos: Acuerdo económico en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberá administrar y ejercer por el SDIF Municipal, en beneficio de las personas con discapacidad según artículo 19 del Reglamento Sobre Derechos de Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana, B.C. y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C. ejercicio fiscal 2021, según Título Séptimo Disposiciones Generales, Capítulo Único, Transitorios, artículo Séptimo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2020, mismos que serán entregados una vez que se recauden por el H. Ayuntamiento de Tijuana. A continuación, se describe lo siguiente: ---

Folio		AI-DIF-2021-01		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
110118	SUBSIDIO MUNICIPAL Transferencia Sector Centralizado	80,422,601.00	693,171.00	81,115,772.00
TOTALES		80,422,601.00	693,171.00	81,115,772.00



2



Lo anterior, no se modifican las metas, en los informes establecidos como medios de verificación, se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".

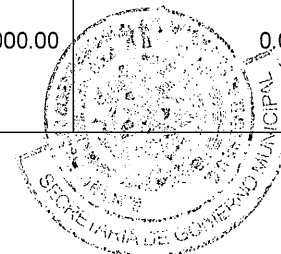
Solicitud de ampliación presupuestal de egresos: Acuerdo económico en el cual, el 20% del cobro anual de las hora extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberá administrar y ejercer por el SDIF Municipal, por lo que dicha ampliación se aplicará directamente a la partida 44101 Ayudas Sociales a Personas. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio		AE-DIF-2021-02		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
44101	16. ORGANISMOS DECENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G. 067 SDIF-SO-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (4.4.4.1.6.1) Ayudas sociales a personas	2,717,690.14	693,171.00	3,410,861.14
TOTALES		2,717,690.14	693,171.00	3,410,861.14

Lo anterior, no se modifican las metas, en los informes establecidos como medios de verificación, se reflejaran las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".

Solicitud de disminución presupuestal de egresos: Se solicita la disminución de estas partidas debido a que se detectó, que por error de captura se le asigno presupuesto en exceso a dicha partida presupuestal, cuando en realidad se requiere en la partida 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo y Transporte. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio		DE-DIF-2021-01		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
35301	16. ORGANISMOS DECENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G. 067 SDIF-SO-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (4.4.4.1.6.1.) Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	50,000.00	50,000.00	0.00
35301	U.E.G. 065 SDIF-SO-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (4.4.4.1.4.1.) Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	170,000.00	170,000.00	0.00



[Handwritten signature]



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.8 Dictamen XXIII-HDA-130/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Julio de 2021.

TOTALES	220,000.00	220,000.00	0.00
----------------	-------------------	-------------------	-------------

Lo anterior, no se modifican metas, en los informes establecidos como medios de verificación, se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".

Solicitud de ampliación presupuestal de egresos: Se solicita la ampliación de esta partida debido a que se necesita para la reparación de unidades de equipo de transporte que conforma el padrón de la dependencia. A continuación, se describe lo siguiente:

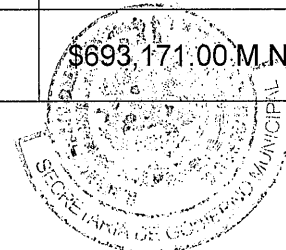
Folio		AE-DIF-2021-03		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
35501	16. ORGANISMOS DECENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G. 067 SDIF-SO-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (4.4.4.1.6.1.) Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	50,000.00	50,000.00
35501	U.E.G. 065 SDIF-SO-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (4.4.4.1.4.1.) Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	170,000.00	170,000.00
TOTALES		0.00	220,000.00	220,000.00

Lo anterior, no se modifican las metas, en los Informes establecidos como medios de verificación, se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo.

PRIMERO. - Se aprueba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), la ampliación presupuestal de ingresos y egresos por la cantidad de **\$693,171.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)** y la disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-DIF-2021-01	\$693,171.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-DIF-2021-02	\$693,171.00 M.N.





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.8 Dictamen XXIII-HDA-130/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Julio de 2021.

DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-DIF-2021-01	\$220,000.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-DIF-2021-03	\$220,000.00 M.N.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de julio del año dos mil veintiuno. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA

